



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 8 de septiembre de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación de la Secretaría de Narcocriminalidad.

Sin más, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

ALBERTO WERETILNECK
GOBERNADOR
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NOTA N° 20-16 "SLyT"

Expte. N°-87861-SyJ-16



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA; 8 de septiembre de 2016

NOTA N° 20-16

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
PROF. PEDRO PESSATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia la creación de la Secretaría de Narcocriminalidad, bajo dependencia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La realidad nos muestra que la extensión, magnitud, gravedad y complejidad del tráfico y consumo de drogas ilícitas, aumenta constantemente en nuestra provincia afectando, de manera notoria, a la población joven, y utilizando el territorio provincial incluso como expansión del tráfico más allá de nuestros límites.

El concepto de narcocriminalidad comprende todas aquellas conductas vinculadas con el crimen organizado en materia de narcotráfico y delitos conexos. Así entendida constituye una actividad ilícita industrial, comercial y financiera de alta rentabilidad que, tal como lo señala la convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, constituye "...una grave amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad".

Los esfuerzos realizados, tanto desde la Organización de Naciones Unidas y de los Estados Nacionales, pasando por las Agencias especializadas de alto desarrollo, como desde las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, resultan a todas luces insuficientes para frenar la expansión y morigerar los graves daños provocados por las organizaciones criminales locales y aún supranacionales, dedicadas a la producción, tráfico y menudeo de drogas ilícitas y el asociado blanqueo de activos producto de estos delitos, sumado a la violencia y corrupción institucional que trae aparejada.

El Informe Mundial de Drogas 2016 realizado por Naciones Unidas, destaca como dato relevante que 250 millones de personas, de entre 15 a 64 años, consumieron por lo menos una droga en el año 2014. Y que 29 millones de personas que consumen sufren trastornos relacionados con ellas, elevándose el número de muertes a 207.400.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por otro lado, el Informe de Gestión 2015 de la PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad, de la Nación Argentina) destaca como datos relevantes las siguientes cantidades de material secuestrado o incautado: 16,544 kilos de Cocaína (16,217 kilos de clorhidrato y 327 kilos de pastas base), 23493 kilos de Cannabis, 40,319 litros de precursores químicos (tolueno, éter etílico, acetona, ácidos sulfúrico y clorhídrico), 28,248 pastillas de nuevas sustancias psicoactivas.

El Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría contra la Narcocriminalidad, Dr. Diego Iglesias, refiere en el precitado informe que "el éxito en la investigación de organizaciones criminales complejas requiere fundamentalmente de una planificación eficaz de la pesquisa, de un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada y, a la vez, del diseño de estrategias de litigio inteligentes para mantener vigente la acción penal público".

Ante tal escenario, resulta imprescindible contar con un organismo específico que nucleé las políticas y acciones tendientes a combatir esta problemática, dotándolo de las herramientas necesarias a tales efectos.

En la actualidad, las instituciones existentes en nuestro territorio se encuentran en inferioridad de condiciones ante los demás organismos supraprovinciales abocados a combatir el flagelo de la droga, los que cuentan con mayores herramientas tales como capital humano disponible, bases de datos, despliegue policial, unidades sanitarias, laboratorios, etc. siendo responsabilidad de este gobierno crear las condiciones adecuadas para el desarrollo e las tareas de erradicación del narcotráfico que se desplieguen en la provincia.

La asignación y uso de los recursos necesarios para hacer frente a este tipo complejo de criminalidad que analizamos, necesita -para ser aplicado- de un inicial relevamiento, optimización, capacitación del capital humano, adecuación y coordinación, para que luego se constituyan en herramientas imprescindibles en la cooperación con las demás instituciones y organismos federales, mediante la celebración de los acuerdos, programas y convenios correspondientes.

Asimismo, es menester que se determine cualitativa y cuantitativamente el nivel de influencia de la narcocriminalidad en nuestro territorio, con indicadores cuantificados y necesarios contar con un seguimiento



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estadístico que permita evaluar la evolución del fenómeno el impacto de las políticas y acciones que se emprendan.

La Ley que se propicia procura la creación de la Secretaría de Narcocriminalidad de la provincia, dependiente orgánica y jerárquicamente del Ministerio de Seguridad y Justicia provincial, aglutinando el fenómeno complejo de la narcocriminalidad, el que este gobierno entiende que necesita dedicación exclusiva a la temática y un nivel jerarquizado de decisión política dentro del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo fin principal sea asesorar tanto al Gobernador de la Provincia como al Ministro de Seguridad y Justicia, en todos los temas inherentes a las estrategias para combatir la producción, acopio, distribución, comercialización y consumo de drogas ilícitas, permitiendo adoptar políticas públicas más efectivas y eficaces.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remite adjunto el Proyecto de Ley de Creación de la Secretaría de Narcocriminalidad dependiente del Ministerio de Seguridad de Justicia, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la
Provincia de Río Negro, a los...8.....días del mes
de.....septiembre.....de 2.016, con la presencia
del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo
WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los
Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de
Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía,
Sr. Isaias KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr.
Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos
VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther
SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de
Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte,
Sra. Silvina del Lujan
ARRIETA.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de
los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se
propicia la creación de la Secretaría de Narcocriminalidad
dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia

-----Atento al tenor del Proyecto y la
importancia que reviste, se resuelve solicitar a la
Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento
previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución
Provincial, por el cual se remite copia del
presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Narcocriminalidad, destinada a la coordinación de una decidida ofensiva del Estado Provincial contra el tráfico ilegal de drogas y la criminalidad que conlleva.

Artículo 2°.- La Secretaría de Narcocriminalidad tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Asistir al Ministro de Seguridad y Justicia en la elaboración de políticas públicas y formulación de estrategias de actuación en la lucha contra la narcocriminalidad en todas sus etapas (tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas) desarrollando, coordinando y supervisando su ejecución.
- b) Coordinar la aplicación de los planes, programas y/o convenios suscriptos y/o ratificados por la Provincia de Río Negro, respecto la prevención, control y tráfico ilícito de drogas.
- c) Centralizar la información de las Bases de datos existentes o a crearse, como así también los antecedentes que contribuyan a la Inteligencia de antinarcocriminalidad.
- d) Entender en la capacitación específica de todo el personal comprendido, en especial las fuerzas de seguridad, respecto estrategias y técnicas de investigación ("Notitia Criminis", escena del crimen, preservación de la prueba, sustento de la investigación), y demás acciones de intervención en procedimientos contra la Narcocriminalidad encomendados por la Justicia interviniente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) Relevar todos los recursos inmuebles del Estado provincial que sean potencialmente afectables a su misión y operaciones.
- f) Diseñar y desarrollar una Base de Datos y Estadísticas y un Mapa del delito en Narcocriminalidad.
- g) Entender en el registro compendiado de la Legislación y Tratados de aplicación en la materia y proponer su actualización en jurisdicción provincial.
- h) Llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente norma, conforme lo instruya el Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- El Secretario de Narcocriminalidad coordinará el Comité Operativo, el que además estará integrado por el Jefe de Policía de Río Negro, y el Director de Toxicomanía de la misma, pudiendo convocar a los funcionarios que resulten pertinentes por razones operativas.

Artículo 4°.- La Secretaría de Narcocriminalidad promoverá la cooperación con la Justicia Federal y el Ministerio Público Fiscal Nacional, especialmente con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y la procuraduría de Criminalidad Económica y lavado de Activos (PROCELAC).

A tales efectos, la Secretaría de Narcocriminalidad deberá establecer programas y convenios de cooperación recíproca en la materia con las Fuerzas de Seguridad federales, Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Fronteras, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el narcotráfico (SEDRONAR), Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Unidad de Información Financiera (UIF), y demás organismos provinciales, nacionales o internacionales involucrados en la lucha contra el flagelo de la Droga, con el acuerdo previo del Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, deberá reglamentar la presente Ley y diseñar, organizar e implementar el Organigrama, la determinación de Misiones y Funciones, y asignar los recursos inmuebles, físicos y humanos necesarios para cumplir su misión.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá realizar la reasignación de partidas presupuestarias



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

necesarias para efectivizar el funcionamiento de la Secretaría.

Artículo 7°.- Todas las etapas de elaboración, planificación, ejecución y operatividad de la Secretaría será de estricta confidencialidad, excepto para el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°.- De forma.